

RESOLUCION 17
SECRETARÍA DE POBLACIÓN Y DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Buenos Aires, 12 de julio de 1995

VISTO la Disposición N° 267 del Interventor de la Dirección Nacional de Migraciones de fecha 3 de abril de 1995, y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada disposición se establecen criterios interpretativos relacionados con la aplicación del Artículo 172 del Reglamento de Migración aprobado por el Decreto N° 1023 del 29 de junio de 1994

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 3 del mencionado Decreto es facultad del Ministerio del Interior aprobar las normas aclaratorias interpretativas dictadas por la Dirección Nacional de Migraciones

Que la presente se dicta en función de las facultades otorgadas por la Resolución del Ministerio del Interior N° 2201 del 11 de julio de 1994

Por ello,

EL SECRETARIO DE POBLACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1 – Apruébase la Disposición N° 267 del 3 de abril de 1995 del Interventor de la Dirección Nacional de Migraciones

ARTÍCULO 2 – Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PROF. ALDO OMAR CARRERAS
Secretario de Población y Relaciones con la Comunidad